



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del Reglamento de uso y utilización de la Casa de Cultura de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno de 11 de febrero de 2016, se aprobó inicialmente el Reglamento de uso y utilización de la Casa de Cultura de Medina de Pomar conforme al texto que figura en el expediente y consta en la página web del Ayuntamiento, sometiéndose su aprobación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones o reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Medina de Pomar, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez